



Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 4266 -2021- Gobierno Regional Amazonas / DREA

Chachapoyas, 30 NOV. 2021

Visto, la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU de fecha 11 de diciembre de 2020 y demás documentos que se adjuntan, en un total de tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública Docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas Superior Públicos.

Que, en el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley 30512 señala, entre otros aspectos, que el puesto de director general de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente regulada en la Ley y es seleccionado por concurso público de méritos.

Que, el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley establece que los responsables de las unidades académicas; unidades de formación continua; unidades de bienestar y empleabilidad; áreas de calidad; y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionados por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas reglamentarias aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30512 señala, entre otros aspectos, que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la Ley, se encargará el puesto de director general de Institutos de Educación Superior y de Institutos de Educación Superior Pedagógica en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, a través del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". Y en concordancia con el numeral 6.1.1 de la misma norma, establece que la DRE mediante resolución directoral constituye el Comité de Evaluación que tiene a cargo el proceso de encargatura de puesto de director general de los IESP/ESP de su jurisdicción. El Comité de Evaluación de la DRE está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

De acuerdo con las facultades conferidas por el Manual de Operaciones MOP de la Dirección Regional de Educación Amazonas, aprobado con el DECRETO REGIONAL N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de enero de 2021 y Segunda Actualización aprobado mediante DECRETO REGIONAL N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los miembros del Comité de Evaluación el proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos de Educación Superior Pedagógica del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Amazonas, tal como se precisa a continuación:

Miembros titulares:

- Presidente : Elver PUERTA SALAZAR
Director de Gestión Pedagógica
- Miembro 1 : José Carlos Lorenzo DÁVILA NIETO
Jefe de Recursos Humanos
- Miembro 2 : Marda Cruz REYNA ORDINOLA
Especialista de Educación Superior

Miembros alternos:

- Miembro 1 : Ciro Alberto TAFUR CENTENO
Especialista de Educación
- Miembro 2 : Dany Aurora VARGAS QUISTAN
Directora de Gestión Administrativa
- Miembro 3 : Chepita de Jesús ZUBIATE MAS
Especialista de Educación

ARTICULO SEGUNDO: Convocar al proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto las plazas de director general en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos" del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Amazonas, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer que, el Comité de Selección garantice la participación de un representante acreditado de la Organización SIDESP y la Defensoría del Pueblo, en calidad de veedores, de dicho proceso

ARTICULO CUARTO: Disponer que, en estricto cumplimiento de la Norma Técnica en mención, los Directores Generales conformen los Comités de Evaluación y ejecuten el proceso para encargo de puestos de responsables de las unidades, áreas y coordinaciones, en su correspondiente IESPP.

ARTICULO QUINTO: Transcribir la presente resolución a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación Amazonas, a los miembros del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Comité de Evaluación y los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, a través de la oficina de trámite documentario conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mg. ROGER E. GUEVARA GOÑAS
Director Regional de Educación
Amazonas

REGG/DREA
EPS/DGP
MCRO/EESUP
Tiraje: 15 ejemplares



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 01
CONVOCATORIA PARA PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL PERIODO 2022 EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS"- AMAZONAS

La Dirección Regional de Educación de Amazonas, en el marco de lo dispuesto en la RVM N° 262-2020-MINEDU, **CONVOCA** a Concurso para ocupar por encargatura la plaza de **DIRECTOR GENERAL** de Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos" del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Amazonas:

Código Plaza	NOMBRE DEL INSTITUTO	TIPO DE ENCARGO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
117171E534O2	IESPP CÉSAR HABRAHAM VALLEJO MENDOZA	Encargo de puesto	BAGUA	BAGUA	Carretera Bagua Copallín S/N
1140611510I6	IESPP TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Encargo de puesto	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	Jr. Triunfo
115061E514N6	IESPP JOSÉ SANTOS CHOCANO	Encargo de puesto	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	Jr. Hipólito Unanue

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las exigencias para postular a los puestos de director general son los siguientes:

- Ser docente de la CPD a tiempo completo.
 - Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
 - Grado de maestro, registrado en la SUNEDU.
 - Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
 - Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación.
 - Mínimo diez (10) años de experiencia profesional.
- ❖ El cumplimiento de las exigencias establecidas no otorga puntaje, solo su condición de apto para la etapa de evaluación.

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto de director general, quienes incurrir en los siguientes supuestos.

- Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o eje ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria destitución o resolución judicial.
- Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Haber sido condenado por delito doloso.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353
- Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo con la ley N° 28970 y su modificatoria





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CRONOGRAMA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL
EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS"-
REGIÓN AMAZONAS**

N°	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHAS	RESPONSABLES
01	Convocatoria y Publicación de Plazas Vacantes.	04 días	01/12/2021 al 06/12/2021	DRE
	Postulación mediante formulario virtual.			Postulantes
02	Evaluación de expediente virtual y publicación de resultados.	02 días	07/12/2021 al 09/12/2021	CE- DRE
03	Presentación de reclamos.	01 día	10/12/2021	Postulantes
04	Absolución de reclamos.	01 día	13/12/2021	CE- DRE
05	Entrevista personal.	02 días	14/12/2021 al 15/12/2021	CE- DRE
06	Elaboración y Publicación de Cuadro de méritos.	01 día	16/12/2021	CE- DRE
07	Presentación de reclamos.	01 día	17/12/2021	Postulantes
08	Absolución de reclamos.	01 día	20/12/2021	CE
09	Publicación de resultados finales y emisión de resoluciones de encargo de puesto.	01 día	20/12/2021	DRE

MODALIDAD DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL

- ✓ Todo el proceso de inscripción y evaluación de expediente es virtual.
- ✓ La postulación se hace mediante la plataforma virtual (<http://postulacion.siaperu.net/Login.aspx?ReturnUrl=%2f>) de la DIFOID-MINEDU (No se aceptarán por otros medios).
- ✓ El postulante debe completar el formulario virtual de postulación que se encuentra en la página web del Ministerio de Educación que tiene carácter de declaración jurada, debe adjuntar los documentos que lo sustentan y declaración jurada (anexo 01 de la normativa)
- ✓ Cada postulante es responsable de la información que consigne y de las omisiones que pueda incurrir.

LOS POSTULANTES DEBEN TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- 1) Los enlaces para acceder a la plataforma:
 - <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/convocatoria-directores/>
 - <http://postulacion.siaperu.net/Login.aspx?ReturnUrl=%2f>
- 2) Crear nuevamente su usuario (DNI) e ingresar los datos que le pide.
- 3) Subir la documentación en las secciones de formación profesional, especialización, nivel de ofimática, dominio de lengua extranjera, dominio de lengua originaria, experiencia laboral, publicaciones, reconocimientos y declaración jurada.
- 4) Realizar la postulación ingresando el código modular en la sección reporte de postulación, obteniendo el reporte de postulación, que es su constancia de postulación.
- 5) En caso de olvido de contraseña enviar un correo a difoidenlinea@minedu.gob.pe indicando su DNI (usuario) y solicitar una nueva contraseña.
- 6) El número celular de soporte de la plataforma es 937058466.

Chachapoyas, 30 de noviembre del 2021.



Mg. Roger Ercilio Guevara Goñas

Director Regional de Educación Amazonas